



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO NÚM. ASCM/DGAJ/187/26

ASUNTO: Se remiten Informes Individuales de Auditoría, así como las Cédulas de Notificación de Recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública 2024.

Ciudad de México, 18 de febrero de 2026.

"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar".

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DE TLALPAN
PRESENTE

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del ejercicio de 2024, y con fundamento en los artículos 62, numeral 9, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 98, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1 y 5, fracción I, inciso e), del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, remito a usted en **Código QR**, los Informes Individuales de Auditoría, con claves **ASCM/103/24**, **ASCM/119/24** y **ASCM/135/24**.

Asimismo, se anexa al presente las Cédulas de Notificación de Recomendaciones correspondientes, para atención y seguimiento, de conformidad con los artículos 6, párrafo tercero; 8, fracciones V y XIII; 14, fracción XIV, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 6, fracciones XV, XVI y XVIII; y 24, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para tal efecto, la Alcaldía a su cargo, dispone de un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente, para proporcionar a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a través de la **Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B"**, a cargo de la **Mtra. Janelle del Carmen Jiménez Uscanga**, las medidas adoptadas para atender las recomendaciones contenidas en los referidos informes y, en su caso, exponer los comentarios que estime pertinentes, a fin de que esta Entidad de Fiscalización informe al Congreso de la Ciudad de México, por conducto de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia, sobre su atención.

No omito manifestar, que de conformidad con el artículo 49, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, toda persona servidora pública que, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tenga acceso a la información mencionada, se encuentra obligada a evitar el mal uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización de ésta.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

MTRA. RÓCÍO AGUILAR SOLACHE

C.c.p. **EDWIN MERÁZ ÁNGELES**, Auditor Superior de la Ciudad de México. - Presente. - Para su conocimiento. Vía correo electrónico: oas@ascm.gob.mx
LIC. NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México. - Presente.- Para su conocimiento. (Con documento adjunto).
MTRA. JANELLE DEL CARMEN JIMÉNEZ USCANGA, Directora General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B". - Presente. - Para su conocimiento. Vía correo electrónico: dgacfb@ascm.gob.mx.

MAG/NOJJ/PRB/CAF

